BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	• Abc		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-DRHS-2-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

ADQUISICIÓN DE MIRCROCUBETAS DESCARTABLES PARA HEMOBLOBINOMETRO HEOCONTROL x 50 DETERMINACIONES, PARA LOS ESTABELCIMIENTOS DE SALUD DEL ÀMBITO DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
 - Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS SUR

RUC Nº : 20488336917

Domicilio legal : PJ. MARIA ALVARADO TRUJILLO № 241

INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH

Teléfono: : 043 – 236764

Correo electrónico: : areadeadquisiciones@redhuaylassur.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro ADQUISICIÓN DE MIRCROCUBETAS DESCARTABLES PARA HEMOBLOBINOMETRO HEOCONTROL x 50 DETERMINACIONES

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	MIRCROCUBETAS DESCARTABLES PARA HEMOBLOBINOMETRO HEOCONTROL x 50 DETERMINACIONES	UNIDAD	450

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM № 313-2023-REGION – A/DIRES-A-D-RED-S-HS/OA el 08 de SETIEMBRE DEL 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, EL CUAL SE COMPUTA DESDE EL DIA SIGUINTE DE NOTIFCADA LA ORDEN DE COMPRA en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito a través del SEACE

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2023
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 377-2019, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 234-2022, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 308-2022, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Texto Único ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF. Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

dvertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**).
- Registro Sanitario (RS) o certificado de Registro Sanitario (CRS) vigente o Autorización excepcional de importación, emitido por la ANM.
 - Copia de RS y/o CRS otorgado por la ANM (DIGEMID) acompañado de las resoluciones de modificación y autorización, en tanto están tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.
 - La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico aplica durante la presentación de ofertas y durante a ejecución contractual.
- f) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigente a la fecha de presentación de ofertas, expedido por DIGEMID o la Autoridad Regional de Salud a nombre del proveedor.
 - Emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al DS Nº 014-2011-SA y modificatorias vigentes.
 - En el caso que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros deberá presentarse el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento de la empresa contratada acompañado del Contrato de servicio de almacenaje (o documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes).
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- h) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE (BPDT).
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Discapacidad^{6.}

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario, sito en el PJ. MARIA ALVARADO TRUJILLO Nº 241 INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH, en horario de 8:30 a 16:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Recepción del responsable del Almacén Especializado de Medicamentos.

Informe del jefe del SISMED, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

Copia de contrato

Dicha documentación se debe presentar PJ. MARIA ALVARADO TRUJILLO Nº 241 INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH, en horario de 8:30 a 16:00 horas.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Reg. Documento: 02433490 Reg. Expediente: 01486478

ATENCIÓN

SECRETARIA ODI 8 5 MARI 2023



Huaraz, 05 de mayo del 2023

INFORME N°0032 - 2023-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/ESANS

: Lic Maria Isabel VIDAL TORRES

Directora de la Oficina de Desarrollo Institucional-RSHS

DE : Lic. Romel Julián CHACPI COCHACHIN

Coord. Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable -RSHS

ASUNTO : COMPRA DE MICROCUBETAS PARA HEMOCONTROL

: OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (ODI)

- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS (SISMED)

- UNIDAD DE SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS)

- DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (DIT)

Me es grato dirigírme a Ud., para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle lo siguiente:

PRIMERO. - La estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable en coordinación con SISMED, se declara desabastecido y en crítico de los insumos que son prioritarios para el manejo preventivo y terapéutico de la Anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas. Además, mencionar que hasta la fecha no hay respuesta por parte de la DIRESA-ANCASH y CENARES, para el abastecimiento de los Microcubetas para hemocontrol, para lo cual se pide la compra de los insumos con el presupuesto SIS.

SEGUNDO. - Como coordinador de Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable de la Red de Salud Huaylas Sur, mediante el MEMO MULT. Nº012-2023/REGION-A//DIRES-A/RED-S-HS/DE/ODI/ESANS, se ha notificado a los establecimientos de salud que hagan la redistribuido inmediata para evitar el Sobreestock, NormoEstock, desabastecimiento, sin rotación y subestock. (Se adjunta documento).

TERCERO. - Se requiere el abastecimiento de Microcubetas para hemocontrol, por lo que la sede administrativa de SISMED, tiene disponibilidad cero en su mayoría de sus establecimientos, conflevando a un desabastecimiento generalizado para el mes de JUNIO, dando a conocer que

las Microcubetas para hemocontrol son importantes para realizar el dosaje de hemoglobina de

TI (Basi Elusionia Nelekinistii Independenca – Hoaraz owa o a sauto i anta ain uun Huayylas sun Www.redhueylassur.gob.pe

= youtturk

Teléfono - fax: 043 - 426955





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH RED DE SALUD HUAYLAS SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

los niños menores de 36 meses de edad y otros grupos de edades, por lo que es importante tener en stock, para la mejora los indicadores FED, convenio de Gestión, SIS, etc; e identificar a los niños con anemía en los diferentes puestos, centros y hospitales de la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur.

Asimismo, las Microcubetas para hemocontrol según ICI marzo está abastecido solo para un mes, dando a entender que, en el mes de mayo y junio, estará con desabastecimiento generalizado. Hasta la fecha CENARES no ha abastecido para el 1 ER trimestre ni para el 2DO Trimestre del año 2023 y por la preocupación de ello presente mi informe Nº 008-2023-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/HS/DE/ODI/ESANS en el mes de ENERO, para su compra de los insumos prioritarios y hasta la fecha no hay respuesta alguna para su compra de los Microcubetas para hemocontrol.

Además, como coordinador y responsable, reitero que se me haga la compra de insumos para evitar el desabastecimiento en la Red de Salud Huaylas Sur, que implica el incumplimiento de la NT Nº 134, Nº 137, DS Nº 199 y RM Nº 229-2020-MINSA, así como los compromisos y convenios adquiridos, entre otros.

CUARTO. - Actualmente según ICI mes marzo del 2023 y hasta la fecha, brindado por SISMED, nos encontramos con una disponibilidad siguiente:

 Microcubeta para Hemocontrol con disponibilidad 0.8 mes Abril (Desabastecido). Indicándonos que los meses MAYO y JUNIO del presente año, habrá un desabastecimiento generalizado en nuestros HOSPITALES, MICROREDES E IPRESS de la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur.

CUARTO. - Según lo solicitado mediante el Informe, se solicita a la UNIDAD DE SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS), priorizar la compra según el Requerimiento (Cuadro adjunto mes MARZO). Asimismo, se solicita al DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (DIT), que se me asigne el presupuesto correspondiente para la compra de insumos, para el cumplimiento de indicadores, caso contrario mi coordinación se exime de cualquier responsabilidad, inherente al



Posaje Moriano Melger SW - Independencia - riverez

www.red/lueylassur.gob.pe

Telefono - fax: 043 - 426955





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

caso, ya que se ha reiterado sobre el problema, al equipo técnico de DIT, ODI, DIRECCIÓN y al

responsable de DEMID - DIRESA ANCASH.

DISPONIBILIDAD DE INSUMOS MES MARZO DEL 2023

INCHINOS.	OTOOK	OPM	DISPONIBLIBAD	REQUERIMENTO
comco	0.00.		City City City	11240211111121110
MICOCCUPETA DADA	5000	EDDD.	0.0000001744000	15000 Und
	0000	0000	0.000000111-11000	10000 0110
HEMOCONTOOL HE 201			The state of the state of	

Nota: El requerimiento será para tres meses.

Se Adjunta:

- Cuadro de requerimiento para la compra de Microcubetas para hemocontrol.
- MEMO MULT, №012-2023/REGION-A//DIRES-A/RED-S-HS/DE/ODI/ESANS
- Informe N° 008-2023-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/HS/DE/ODI/ESANS.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarie, las muestras de mi

especial consideración

Atentamente.

C. c. Archivo Folios (23)



Pasajo Mariano Molgar S/N - Independensia – Huaraz

Teléfono - fax: 043 - 426955

www.radhuaylassur.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH RED DE SALUD HUAYLAS SUR



41

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

1.1. Denominación de la Contratación	Microcubetas para Hemocontrol
1.2. Área Usuaria (Unidad Orgánica)	Estrategia sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable
1.3. Meta Presupuestaria	META: 070 (DIT)
 1.5. Persona responsable del requerimiento su supervisión y seguimiento 	Lic. Romel J. Chacpi Cochachin
1.6. Persona que otorgará la Conformidad	Lic. Romel J. Chacpi Cochachin

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Las Microcubetas para Hemocontrol están indicadas para la determinación cuantitativa de hemoglobina en la sangre. Dicho aparato proporciona resultados precisos de Hemoglobina y una estimación del Hematocrito con una sola muestra de sangre. Es un elemento fundamental para identificar la anemia en niños menores de 3 años, gestantes y adolescentes como parte de la atención de la salud matemo infantil. Asimismo, a los diferentes cursos de vida (niños, adolescentes, adultos jóvenes, adultos y adulto mayor).

3. ANTECEDENTES:

Indicadas para la determinación cuantitativa de hemoglobina en la sangre e identificar la anemia en niños menores de 3 años, gestantes y adolescentes como parte de la atención de la salud materno infantil.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Proporcionar resultados precisos de Hemoglobina y una estimación del Hematocrito con una sola muestra de sangre en los niños menores de 3 años, gestantes y adolescentes como parte de la atención de la salud materno infantil y los diferentes cursos de vida con precisión y más rápido en los diferentes establecimientos de Salud bajo la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Lic. Romel J. Charm Cochachin

http://www.redhuaylassur.gob.pe

PJE. MARIA ALVARADO TRUJILLO NRD. 241 URB. INDEPENDENCIA (PARQUE BULEVAR PASTORITA HUARAGINA) ANCASH - HUARAZ - INCEPENDENCIA.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH RED DE SALUD HUAYLAS SUR



40

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Marca/Fabricante	
HEMOCONTROL	
Tipo de Producto	
Microcubeta de poliestireno descartable para hemoglobinometro	11,250 UNIDADES
CARACTERISTICAS TÈCNICAS.	- 15000 dilas
Presentación individual – Unidad Empaque individuo.	- 1 L
Material de poliestireno. Microcubeta compatible para análisis descartable para equipo portatil EKF HEMOCONTROL.	Worneysones no
 Permite la determinación fotométrica de la hemoglobina. 	
- Permite trabajar en sangre capilar, venosa o arterial.	
Permite trabajar con sangre capilar, venosa o arterial.	
 Principio de medición fotométrica de absorción óptica. 	
 Tamaño adecuado para 08 uL de muestra. Para determinación de hemoglobina en sangre. 	
- Fecha de vencimiento: no menor de un (01) año.	

5.2. Embalaje y rotulado.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Embalaje

La naturaleza de los bienes, el modo del envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y en destino, determinan el embalaje requerido. De ser el caso, debe indicarse claramente el tipo de embalaje o detalle técnico del mismo, en los cuales será empaquetado o envuelto el bien de manera temporal, pensando en su manipulación, transporte y almacenaje. Al respecto, es necesario establecer la diferencia entre:

http://www.redbuaylassur.gob.pe

PJE. MARIA ALVARADO TRUJULO NRO, 2M URB. INCEPENDENCIA (PARQUE BULEVAR PASTORITA HUARACINA) ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA,





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH



RED DE SALUD HUAYLAS SUR

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Embalaje primario o envase: Es el lugar donde se conserva la mercancia; está en contacto directo con el producto.
- Embalaje secundario: Protege al embalaje primario y generalmente se descarta en el momento del uso (no cumple una función ligada directamente al uso). Los tipos de embalaje secundario más habituales son la caja de madera, caja de plástico, caja con tapa, cartón ondulado, cesta, estuche, saco de papel, entre otros.
- Embalaje terciario: es el que está destinado a soportar grandes cantidades de embalajes secundarios, a fin de que estos no se dañen o deterioren en el proceso de transporte y almacenamiento entre la fábrica y el consumidor final.

Rotulado

Las Microcubetas para hemocontrol, deberá tener la información sobre las características particulares de los productos, su forma de elaboración, manipulación y/o conservación, sus propiedades, su contenido, su fecha de expiración, limitaciones a su comercialización, entre otros.

5.3. Trasporte.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente:

 Para la adquisición de Microcubeta descartable para hemoglobinometro hemocontrol), es importante establecer el tipo y condiciones de trasporte requerido. En dicho caso debe señalarse el medio de transporte a ser utilizado, las características mínimas de los vehículos de transporte, el personal mínimo que será requerido para la carga y descarga de los bienes, entre otros aspectos.

5.4. Garantia comercial

De preverse la garantía comercial, deberá indicarse lo siguiente:

Alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación, averias o fallas, o perdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de Garantia: Las Microcubetas para Hemocontrol deben estar indicadas para la determinación cuantitativa de hemoglobina en la sangre.

Periodo de garantía: No menor de un (1 año).

5.5. Reglamentos técnicos, Normas metrológicos y/o Sanitarias nacionales.

Para la adquisición de insumos médicos (Microcubeta descartable para hemoglobinometro hemocontrol), deben cumplir con las características técnicas, según la R.M. N° 507-CENARES-MINSA.

5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

6.1. Requisitos del proveedor:

http://www.redhuaylassur.gob.pe

PJE. WARIA ALVARADO TRIUJILLO NRD. 241 URB, INDEPENDENCIA (PARQUE BULEVAR PASTORITA HUARACOMO) ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA.

Lic. Romel J. Chaopi Cochachin

25

3



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de prestación de servicios iguales o similares al requerido.
- ✓ A Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado.
- A Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su número do RIIO
- A Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capitulo de Servicios (Se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).

De ser el caso, deberá precisarse si el proveedor requiere contar con una autorización, registro u otros documentos similares, emitidos por el organismo competente, para ejecutar la prestación.

6.2. Perfil del proveedor

Corresponde a las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, tal como se indice a continuación.

- 6.2.1. Nivel de formación (solo para personas Naturales, PN), se refiere al grade y titulo obtenido de una persona para asumir en condiciones optimas las responsabilidades prepias del desarrollo de funciones y tarcas. La formación académica debe estar directamente relacionada con el objeto de la contratación, debe obedecer a criterios objetivos y razonables en función al servicio que se pretende contratar. De corresponder, se debe precisar el nível de formación académica minima (técnico o profesional).
- 6.2.2 Capacitación y/o entrenamiento (solo para PN). De acuerdo a la naturaleza del servicio requerido, se podría exigir que el proveedor cuenta com capacitación y/o entrenamiento relacionade al servicio objeto de contratación. Al respecto, deberá precisar los temas de materia de capacitación y/o entrenamiento, al tiempo mínimo de duración entre etros.
- 6.2.3. Experiencia: És el conocimiento e destreza alcanzada por la reiteración de una conducta o actividad en el tiempo de acuerdo al objeto de la contratación, se debe precisar la cantidad mínima de servicio prestados y/o el tiempo mínimo de experiencia en número de meses o años ya sea en la especialidad. Asimismo, podrá colicitarse contrates, certificados, constancias de trabajo u otros documentes que demuestren el tiempo de

6.3. Lugar y plazo de la prestación del Servicio:

- 6.3.1. Lugar: Los productos serán distribuidas a los diferentes hospitales, centros y puestos de salud de la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur.
- 6.3.2. Plazo: El servicio será ejecutado en un plazo de 15_días hábiles posterior a la notificación de la orden de compra.

http://www.redhuaylassur.gob.pe

P.E. MASIA ALVARADO TRUELLO NRO. 241 URB. INDEPENDENCIA (PARQUE BULEVAR PASTORITA HUARACINA) ANCASH : HUARAZ BASE/ENDENCIA.

COOK DE LEANS

Chacpi Cochachin

26



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH RED DE SALUD HUAYLAS SUR





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

7. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

7.1. Obligaciones del Proveedor:

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. ADELANTOS:

La Red De Salud Huaylas Sur, no otorga adelantos o parte de pago por servicios que no sean efectivamente realizados.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio, la otorga el área usuaria, de acuerdo al formato previsto para tal fin, sin embargo, ello, no enerva el derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a la conformidad del área usuaria

11. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en dias

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días
 Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 Para obras: F = 0.15

En caso se establezca otras penalidades distintas a la mencionada anteriormente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, se describirá los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento

http://www.redhusylassur.gob.pe

P.E. MARIA ALVARADO TRUJILLO NRO. 241 URB. INDEPENDENCIA (PARQUE BULEVAR PASTORITA HUARACINA) ANCOSH - HUARAZ - INDEPENDENCIA,





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH





RED DE SALUD HUAYLAS SUR

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

mediante el cual verifica el supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora.

12. CONFIDENCIALIDAD:

Al ser la Red De Salud Huaylas Sur, una Entidad Pública, el proveedor se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La Red De Salud Huaylas Sur, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el consultor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. CLAUSULA ÚNICA: ANTICORRUPCIÓN:

Con la elaboración y notificación de la Orden de servicio se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

"Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



http://www.redhuaytassur.gob.pe

PJE MARIA ALWARADO TRUJILLO HRO. 241 URB, INDEPENDENCIA, IPARQUE BULEVAR PASTORITA HUARACINA) ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH



37

RED DE SALUD HUAYLAS SUR

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

1.1. Denominación de la Contratación	Microcubetas para Hemocontrol	
	Estrategia sanitaria de Alimentación	
 Área Usuaria (Unidad Orgánica) 	y Nutrición Saludable	
1.3. Meta Presupuestaria	META: 099 (SIS)	
Neta Presupusation S. Persona responsable del requerimiento	Lic. Romel J. Chacpi Cochachin	
su supervisión y seguimiento		
su supervision y obgazzania la Conformidad	Lic. Romel J. Chacpi Cochachin	
1.6. Persona que otorgará la Conformidad		

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Las Microcubetas para Hemocontrol están indicadas para la determinación cuantitativa de hemoglobina en la sangre. Dicho aparato proporciona resultados precisos de Hemoglobina y una estimación del Hematocrito con una sola muestra de sangre. Es un elemento fundamental para identificar la anemia en niños menores de 3 años, gestantes y adolescentes como parte de la atención de la salud materno infantil. Asimismo, a los diferentes cursos de vida (niños, adolescentes, adultos jóvenes, adultos y adulto mayor).

3. ANTECEDENTES:

Indicadas para la determinación cuantitativa de hemoglobina en la sangre e identificar la anemia en niños menores de 3 años, gestantes y adolescentes como parte de la atención de la salud materno infantil.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Proporcionar resultados precisos de Hemoglobina y una estimación del Hematocrito con una sola muestra de sangre en los niños menores de 3 años, gestantes y adolescentes como parte de la atención de la salud materno infantil y los diferentes cursos de vida con precisión y más rápido en los diferentes establecimientos de Salud bajo la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Lic. Romel J. Cheron Cochachin

http://www.redhozylassur.gob.pe

PJE, MARIA ALYARADO TRUJILLO NRO. 241 URB. INDEPENDENCIA (PARDUE BULEYAR PASTORITA HUARACINA) ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH





5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Marca/Fabricante	
HEMOCONTROL	
Tipo de Producto	
Microcubeta de poliestireno descartable para hemoglobinometro	11,250 UNIDADES
CARACTERISTICAS TÈCNICAS.	Freder 17
 Presentación individual – Unidad Empaque individuo. Material de poliestireno. Microcubeta compatible para análisis descartable para equipo portatil EKF HEMOCONTROL. Permite la determinación fotométrica de la hemoglobina. Permite trabajar en sangre capilar, venosa o arterial. Permite trabajar con sangre capilar, venosa o arterial. Principio de medición fotométrica de absorción óptica. Tamaño adecuado para 08 uL de muestra. Para determinación de hemoglobina en sangre. Fecha de vencimiento: no menor de un (01) año. 	

5.2. Embalaje y rotulado.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Embalaje

La naturaleza de los bienes, el modo del envio y las condiciones climáticas durante el trânsito y en destino, determinan el embalaje requerido. De ser el caso, debe indicarse claramente el tipo de embalaje o detalle técnico del mismo, en los cuales será empaquetado o envuelto el bien de manera temporal, pensando en su manipulación, transporte y almacenaje Al respecto, es necesario establecer la diferencia entre:

http://www.redbusylessur.gob.pe

PUE MARIA ALYMRADO TRILULLO HRO 241 BAR (BORNIO) CLA PARQUE BILLEVAR PASTORITA HUARACINA) ANCASH - HICARAZ - INDEPENDENCIA.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH



RED DE SALUD HUAYLAS SUR

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Embalaje primario o envase: Es el lugar donde se conserva la mercancía; está en contacto directo con el producto.
- Embalaje secundario: Protege al embalaje primario y generalmente se descarta en el momento del uso (no cumple una función ligada directamente al uso), Los tipos de embalaje secundario más habituales son la caja de madera, caja de plástico, caja con tapa, cartón ondulado, cesta, estuche, saco de papel, entre otros.
- Embalaje terciario: es el que está destinado a soportar grandes cantidades de embalajes secundarios, a fin de que estos no se dañen o deterioren en el proceso de transporte y almacenamiento entre la fábrica y el consumidor final.

Rotulado

Las Microcubetas para hemocontrol, deberá tener la información sobre las características particulares de los productos, su forma de elaboración, manipulación y/o conservación, sus propiedades, su contenido, su fecha de expiración, limitaciones a su comercialización, entre otros.

5.3. Trasporte.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente:

- Para la adquisición de Microcubeta descartable para hemoglobinometro hemocontrol), es importante establecer el tipo y condiciones de trasporte requerido. En dicho caso debe señalarse el medio de transporte a ser utilizado, las características mínimas de los vehículos de transporte, el personal mínimo que será requerido para la carga y descarga de los bienes, entre otros aspectos.

5.4. Garantía comercial

De preverse la garantía comercial, deberá indicarse lo siguiente:

Alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación, averías o fallas, o perdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de Garantia: Las Microcubetas para Hemocontrol deben estar indicadas para la determinación cuantitativa de hemoglobina en la sanore.

Periodo de garantía: No menor de un (1 año).

5.5. Reglamentos técnicos, Normas metrológicos y/o Sanitarias

Para la adquisición de insumos médicos (Microcubeta descartable para hemoglobinometro hemocontrol), deben cumplir con las características técnicas, según la R.M. N° 507-CENARES-MINSA.

5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

6.1. Requisitos del proveedor:

http://www.redhuaylassur.gob.pe

PJE, MARIA ALVARADO TRILILLO MRO. 241 URB. INDEPENDENCIA (PARQUE BULEVAR PASTORITA HURRACIBA) ANCASH - HUARAZ - HIGEPENDENCIA.

2

3



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH



32

RED DE SALUD HUAYLAS SUR "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de prestación de servicios iguales o similares al requerido.
- A Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado.
- A Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su número
- A Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capitulo de Servicios (Se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).
 - De ser el caso, deberá precisarse si el proveedor requiere contar con una autorización, registro u otros documentos similares, emitidos por el organismo competente, para ejecutar la prestación.

6.2. Perfil del proveedor

Corresponde a las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, tal como se indica a continuación.

- Nivel de formación (solo para personas Naturales, PN), se refiere al grado y titulo obtenido de una persona para asumir en condiciones optimas las responsabilidades propias del desarrollo de funciones y tareas. La formación académica debe estar directamente relacionada con el objeto de la contratación, debe obedecer a criterios objetivos y razonables en función al servicio que se pretende contratar. De corresponder, se debe precisar el nivel de formación académica mínima (técnico o profesional).
- 6.2.2. Capacitación y/o entrenamiento (solo para PN). De acuerdo a la naturaleza del servicio requerido, se podría exigir que el proveedor cuenta con capacitación y/o entrenamiento relacionado al servicio objeto de contratación. Al respecto, deberá precisar los temas de materia de capacitación y/o entrenamiento, al tiempo mínimo de duración entre otros.
- 6.2.3. Experiencia: Es el conocimiento o destreza alcanzada por la reiteración de una conducta o actividad en el tiempo de acuerdo al objeto de la contratación, se debe precisar la cantidad minima de servicio prestados y/o el tiempo minimo de experiencia en número de meses o años ya sea en la especialidad. Asimismo, podrá solicitarse contratos, certificados, constancias de trabajo u otros documentos que demuestren el tiempo de experiencia requerida.

6.3. Lugar y plazo de la prestación del Servicio:

- 6.3.1. Lugar: Los productos serán distribuidas a los diferentes hospitales, centros y puestos de salud de la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur.
- 6.3.2. Plazo: El servicio será ejecutado en un plazo de 15_ días hábiles posterior a la notificación de la orden de compra.

http://www.redhusylassur.gob.pe

PJE. WARIA ALVARADO TRILIELO NRO. 241 URB. INDEPENDENCIA (PARQUE BULEVAR PASTORITA HUARACINA



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH RED DE SALUD HUAYLAS SUR



3

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

7.1. Obligaciones del Proveedor:

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. ADELANTOS:

La Red De Salud Huaylas Sur, no otorga adelantos o parte de pago por servicios que no sean efectivamente realizados.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio, la otorga el área usuaria, de acuerdo al formato previsto para tal fin, sin embargo, ello, no enerva el derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a la conformidad del área usuaria

11. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o íguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días
 Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 Para obras: F = 0.15

En caso se establezca otras penalidades distintas a la mencionada anteriormente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, se describirá los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento

http://www.redhuisylassur.gob.pe

P.E. MARIA ALWARADO TRUJILLO NRD. 241 URB. INDEPENDENCIA PARCUE BULEVAR PASTORITA HUARACHIAI ANCASHA HUASAZ TARRAMININE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH RED DE SALUD HUAYLAS SUR



30

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

mediante el cual verifica el supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora.

12. CONFIDENCIALIDAD:

Al ser la Red De Salud Huaylas Sur, una Entidad Pública, el proveedor se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La Red De Salud Huaylas Sur, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el consultor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. CLAUSULA ÚNICA: ANTICORRUPCIÓN:

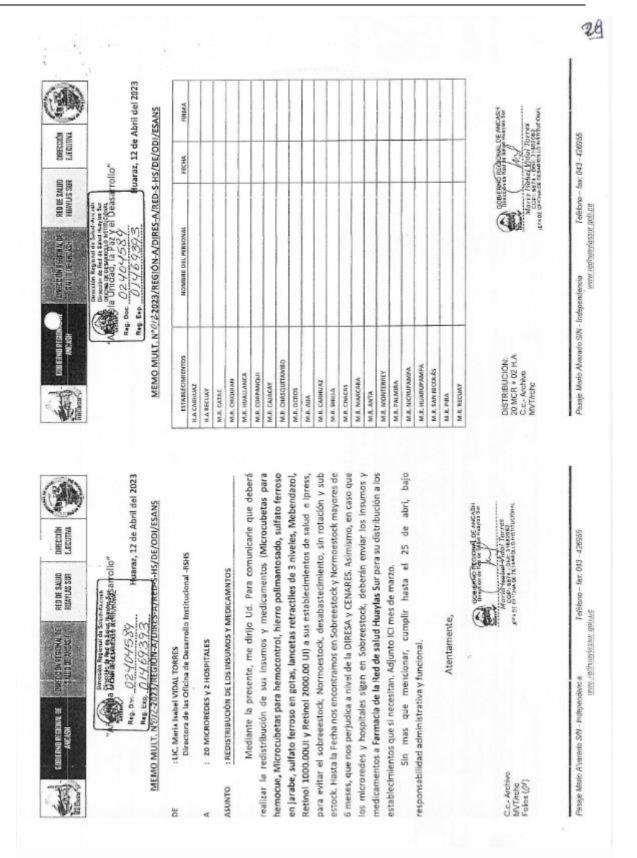
Con la elaboración y notificación de la Orden de servicio se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto;

"Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Lic. Rosnett. Chacpt Gochachin

http://www.redhutylassur.gob.pe

P.E. MARIA ALYARADO TRUJULLO NRO. 241 URB. INDEPENDENCIA PARQUE BULEVAR PASTORITA HUARACINIA ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA.





CUADRO DE REQUERIMIENTO DE MICROCUBETAS PARA HEMCONTROL - ESANS RSHS 2023

MICORRED	62.55	CATEGORIA	МО	MICROCUSETA HEMOCONTROL		
			CPM	REGUEN MENTO (2 MESES)		
HA.	CABHUAE	I+1	210	630		
H.A.	BECUAY	II-1	110	360		
	MICORRED AUA	TOTAL PROPERTY.	212	636		
ада	C.S. AUA	1-1	35	165		
MIN	P.S. CORIS	145	25	75		
ATIA	F.S. QUEHUAR	1-1	23	69		
ABA	P.S. SAN DAMEAN	. H	10	30		
Alla	P.S. HUACUAN	M4		0		
ABA	P.S. LA MERCEO	161	31,	93		
AIIA	P.S. SANTA CRUZ	102	21	63		
AI]A	P.S. SUCCIAN	1/2	15	75		
AllA	P.S. LLANGUISH GCORRED ANTA	59	22	66		
No.	GCORRED ANTA		65	195		
ANTA	C.S. ANTA	14	65	195		
INTA	C.S. PUNGAR	H		0		
ATA	P.S. POYOR	1-8		0		
ATM	P.S. SANTA ROSA	14		0		
NTA	P.S. TRISOPAMPA	1-2		0		
Mic	ROBUSO CAMCAY		154	462		
MACAY	P.S. HUAYLIAPAMPA	HL.	16	42		
MINCAY	P.S. MARCA	142	5	15		
AJACAY	P.S. PAMPAS CHICO	Sin	20	60		
AMCAY	P.S. COLCA	1-1	£8	54		
	C.S. CAJACAY	1-1	45	115		
AJACAY	F.S. RAQUIA	1:1	10	60		
MACAY	P.S. SANTA ROSA	1-5	15.	45		
AMACAY	P.S. MAYDEARCA	+1	17	51		
MICE	ORRED CARHUAZ		193	825		
ABHUAZ	P.S. WAYA	14		Q.		
ARHUAZ	P.S. TAURIPAMPA	24		0		
ARHUAZ	P.S. RAWPAC GRANDE	1-8		0		
ARHUAZ	P.S. PRHIADRICA	34	16	- 61		
AR HUAZ	C.S. ACDPANIPA	10	56	168		
ARHUAZ	P.S. ATAQUERO	141	25	69		
ARBUAZ	P.S. TINCO	id	38	114		
ARHEAZ	P.S. HUALIZAN	HL.				
	RORRED CATAC		134	402		
STAG	C.S. CATAC	11	94	294		
DATA	F.S. COTAPARACO	41		0		
ATAC	P.S. TAPACDICHA	64	22	56		
TAC	P.S. PAMPA DE LAMPAS	14.		0		
TAC	P.S. COCHAPETI	FI.	14	47		
MICH	WHILE CHALLES	AND RESIDENCE OF THE PARTY OF T	167	44		
FACAS	C.S. HOSPITAL MAMA ASHU CI	St	120	860		
IACAS	P.S. ACCICHACA	H	23	60		
ACAS	P.S. SAPOHA	J-I	20	60		
MICRORE	LED CHASQUITTAWING	Company of the last of the las	158	474		
кадитимеа		1:2	14	42		
	P.S. CHAUCAYAN	1-2	10	30		
ASQUITANDO	P.S. PARARIN	1-1	28	84		
USQUITAMBO	P.S. CHASQUITAMBO	1-2	85	264		
ASQUITAMBO	P.S. HUAYLLACAKAN	12	7	23		
ASQUITAMBO	P.S. YUMPS	34	11	23		
MICRO	RRED CHIQUIAN		307	921		
IQUIAN	C.S. CHIQUANN	1-1	195	183		
NAMED	P.S. AQUIA	1-1	14	42		
QUIAN	P.S. RACRACHACA	PL PL	19	57		
QUIAN	P.S. PACHPAQUE	141	16	48		
QUIAN	P.S. HUASTA	HL	12	16		
QUIAN	P.S. QUERO	01	13	45		
IQUIAN	PLS PACILION	1-1	10	60		
	P.S. LLAMAC	1-1	16	48		
	RED CORPASQUI	PACKET AND DES	STATISTICS IN	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN		
Wichos	P.S. CANIS	16	12	96		
VIOROS		1.6	18			
300006	P.S. LLACULA	1-1	1.0	24		
WICKOS EFANQUI UVANQUI EFANQUI	P.S. LLACULA P.S. BORGOWILLD	141		54 16		
WHO CONTROL OF THE CO	P.S. LLACULA P.S. BORGORILLO P.S. MANGAS	1-1 1-1	12	16		
WHOLOS BEANQUI DENNOUI BEANQUI BEANQUI DENNOUI	P.S. LLACULA P.S. BORGOWILLD	141	12			



HUALLANCA	HUALLANCA	1-3	350	1050
NAME OF TAXABLE PARTY.	SECTION OF A SECTI	MARKET AND ADDRESS OF THE PARTY	ALCOHOLD BY ANY	STATE OF THE PARTY OF THE PARTY.
HUARUPAMPA HUARUPAMPA	C.S. CISEA HUMBUPAMPA	5-1	650	1950
HUARUPAMPA	P.S. ATIPAYAN		25 22	105
HUARUPAMPA	P.S. HUAYWAYUCA P.S. QUENUAYOC			
HUARUPANPA	P.S. SANTA ROSA DE CANSHAW		20 12	90
	RORRED MARCARA	CHARLES THE RESERVE	218	654
MARCARA	C.S. MARCARA		95	285
MARCARA	P.S. PURHUAY		10	10
MARCARA	P.S. VICOS		64	192
MARCARA	P.S. REQUAYHUANCA		10	30
MARCARA	F.S. PARHUANCA		44	0
MARCARA	P.S. SAN MIGUEL DE ACO		14	42
MARCARA	P.S. COPA GRANDS		25	75
EMICKE THE PROPERTY OF THE PRO	CHEED MONTHS TY	AGRECON FRANCISCO	THE RESIDENCE OF STREET	DECEMBER OF STREET
MONTERREY	P.S. MATADUITA			0
MONTERREY	C.S. MONTERREY			0
MONTERREY	P.S. CHOMTAYOC			0
MONTERREY	P.S. CHAVIN			
MONTERREY	P.S. HUANIA			9
MONTERREY	P.S. TARICA		43	129
MONTERREY	P.S. PALTAS		36	114
MONTERREY	P.S. PASHPA		24	71
MONTERREY	P.S. COLLOW			0
MONTERREY	C.S. JANGAS			0
	RASO NICRUPAMPA	AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN	534	STREET, STATE OF THE STREET, S
NICRUPAMPA	P.S. ICHOCA		37	81
NICRUPAMPA	P.S. P.S. COMULUR		All .	129
NICRUPAMPA	C.S. NICHUPAMPA		450	1350
NICRUPAMPA	P.S. HUANDIAC			0
NICRUPAMPA	P.S. P.S. MARION			0
NICRUPAMPA	P.S. UNCHUS		14	42
NICRUPAMPA	P.S. ILUPA			- 1
	RORAED OCROS	CHARLEST SECURE	The State of	AZZ TAZ
OCROS	F.S. ACAS	1-8	26	78
OCROS	F.S. OCROS		85	255
OCHOS	P.S. CAMMARQUILLA		12	96
CCROS	P.S. ACO DE CARHLIAPAMPA		25	45
OCROS	P.S. HUANEHAY		16	48
DCROS	P.S. COMSAS		18	54
OCROS	P.S. LUPW		23	50
OCROS	F.S. BAIAN		18	51
OCROS	F.S. SAN PEDRO DE COPA		18	54
OCROS	P.S. CHILOAS		2)	69
	ORRED PALMIRA		416	1,248
PALMIRA	C.S.PM/MEA		290	270
PALMIRA	P.S. SHECTA		21	63
PALMIRA	P.S. MARCAC		17	51
PALMIRA	P.S. CUMHUAZ		14	102
PALMERA	P.S. P.S. PARIA		54	162
	SORREDBEN	OF STREET, SQUARE, SQUARE,	THE RESIDENCE OF THE PARTY.	Service of Control (Control of Arthresis)
PERA	P.S. CALAMATOULLA	1/2	22	66
PIRA	P.S. PAMPAS GRANDE	1-2	34	102
PIRA	P.S. PIRA	1-2	85	195
MA	P.S. FUPASH	1-2	13	45
MNOR	ORRED RECUAY	- 1	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	William In Control of 47 to the authorized by
ESCUAY -	F.G. COLLANDAS	1-1	10	30
RECHAY	P.S. TICAPANPA	1-1	25	78
RECUAY	P.S. CATAC	1-1	14	42
	IRED SAN NICOLAS		188	564
SAN NICULAS	P.S. MACASHCA	1-1	23	59
AN NICOLAS	P.S. HUALLOOR	1-1	10	41
AN NICOLAS	P.S. SAN MICOLAS	1-1	58	174
AN NICOLAS	P.S. YANACOHSCA	1-1	14	42
AN NICOLAS	P.S. SANTA CATALINA	141	57	0
AN NICOLAS	P.S. HUMMURIN	1+1	30	60
AH NICOLAS	P.S. MASHUAY	1/1	7	21
	F.S. OLEROS	1-2	1.5	- 21. 48
AN MICOLAS	P.S. ILOCAL	1-2	8	24
AN NICOLAS	P.S. HUARIFAMPA		23	25 87
AM NICOLAS	P.S. MUNA	1-1		
		1-1	170	0
	OKRED SHIU.A	1-1	158	474
	P.S. AMASHCA			135
	P.S. PUNTAN	1-1	18	34
	P.S. SHILLA	1-1	. 95	265
	P.S. HUWYPAN	1-2		0
HICLA	TOTAL		5.000	15,000



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS SUR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Reg. Documento: 02302635 Reg. Expediente: 01403256

Huaraz, 25 de Enero del 2023

INFORME Nº 008 - 2023-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/ESANS

: Lic. Kruspkaya INFANZON QUIJANO Directora de la oficina de desarrollo institucional.

: Lic. Romel Julian CHACPI COCHACHIN

Coordinador de Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable.

ASUNTO

0

: ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS (SULFATO FERROSO EN JARABE, HIERRO POLIMALSOSADO, MICROCUBETAS PARA HEMOCONTROL Y LANCETAS DE TRES NIVELES

RECIBID

13,05

HOW 9:00 have

"ATENCIÓN : OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (ODI)

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS

(SISMED)

SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS)

DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (DIT)

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarie mi cordial saludo y a la vez informarie lo siguiente:

PRIMERO: La Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable en coordinación con SISMED se declara desabastecido de los medicamentos e insumos críticos para el manejo preventivo y terapéutico de la anemia.

SEGUNDO: Se requiere el abastecimiento de Sulfato ferroso en jarabe, hierro polimaltosado, Microcubetas para Hemocontrol, lancetas de tres níveles; por lo que la sede administrativa de SISMED, tiene disponibilidad menor de 1 mes en la mayorla de los EESS, conllevando a un desabastecimiento generalizado para mes de febrero,, dando a conocer que el sulfato ferroso en jarabe y hierro polimaltosado según ICI esta desabastecido, dándonos a entender que los establecimientos solo están sacando el sulfato ferroso en gotas para los niños y niñas menores de 36 meses, para su tratamiento por la falta del sulfato ferroso en jarabe. Asimismo, las Microcubetas para hemocontrol según ICI diciembre está abastecido solo para un mes y medio, dando a entender que hasta la fecha CENARES no está abasteciendo para el 1 trimestre del año 2023 y por la preocupación de ello presento mi requerimiento de insumos y medicamentos para evitar el desabastecimiento de estos insumos en la Red De Salud Huaylas Sur, que implica el incumplimiento de la NTN°134, N°137, DS 199 y RM N° 229-2020-MINSA, asi como lo compromisos y convenios adquiridos, entre otros.

Jr. Corongo – Paseje Las Mercedes Nº 135-F - Independencia – Huaraz

Teléfono - fax: 043 - 426055 Anexo 22

www.redhuaylassur.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SEGUNDO: Actualmente según ICI mes diciembre del 2022 brindedo por SISMED, nos encontramos con una disponibilidad siguiente: sulfato ferroso en jarabe 1,1 mes, hierro polimaltosado menor a 1 mes, Microcubetas hemocontrol 1,9 mes, lanceta de tres niveles 1,9 mes, confirmándose el desabastecimiento previsto hasta la fecha.

TERCERO: Según lo solicitado en la parte anterior, se solicita al DESARROLLO INFANTIL
TEMPRANO (DIT), que se me asigne el presupuesto correspondiente para la compra de insumos
y medicamentos para el cumplimiento de indicadores. Asimismo, se solicita a la UNIDAD DE
SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS), priorizar las compras según requerimiento (Cuadro
adjunto), caso contrario mi coordinación se exime de cualquier responsabilidad, inherente al
caso, ya que se ha comunicado sobre el problema, al Equipo Técnico de DIT.

Asimismo, cabe mencionar la necesidad de la compra de retinol 100.000 y 200.000.

DISPONIBILIDAD INSUMOS FINES DE DICIEMBRE DEL 2022

INSUMOS	STOCK	CPM	DISPONIBILIDAD	REQUERIMIENTO
HIERRO POLIMALTOSA 50 mg/mL 20 mL SOLUCIÓN	488	688	07093023256	2064 Und
FERROSO SULFATO 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL 180 mL JARABE	2309	2611	0,8843355036	7833 Und
MICROCUBETA HEMOCONTROL HB 201	3918	1970	1,968832487	5910 Und
LANCETAS RETRACTILES DE 3 NIVELES	3918	1970	1,988832487	5910 Und
RETINOL 100,000 UI	37	53	0.6981132075	159 Und
RETINOL 200.00 UI	89	875	0.1017571743	3870 Und

NOTA: El requerimiento es solo para el 1 trimestre, la misma cantidad será programada para los otros trimestres del año 2023, salvo con algunos insumos que están con algunos realjustes, si el caso lo amerite.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle, las muestras de mi especial consideración.

Atentamente

C. c. Archivo Folios (17.) NESE/NOUNCIAC becomes appropriate to a supplementation of the commentation of th

Jr. Corongo – Pasaje Las Mercedas Nº 135-F - Independonola – Huaraz

Teléfono – fax: 043 - 426955 Anexo 22 vr.dob.pe

www.redhusylassur.gob.pc



CUADRO DE REQUERIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS - ESANS

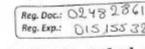
	_		RSHS		11103 - ESANS
MICORRED	RENIPRESS	EE.SS	CATEGORIA	MICROCUBETA HEMOCONTROL	LANCETAS RETRACTIL COM NIVELES DE PROFUNDIDA
4000				Distribución	Unidad
H.A.	00001516	000 00000 000 000	11-1	402	402
H.A.	00001472	RECUAY	11-1	0	0
700	MICO	RRED AIJA	-	393	393
AIJA	01508	C.S. AUA	1-3	147	147
AllA	01509	P.S. CORIS	J-1	0	0
AIJA	01510	P.S. QUISHUAR	[-1	102	102
AIJA	02511	P.S. SAN DAMIAN	1-1	0	0
AIJA	01512	P.S. HUACLLAN	1-1	0	0
AljA	01513	P.S. LA MERCED	F1	87	87
AIJA	01514	P.S. SANTA CRUZ	1-2	57	57
AIJA	01515	P.S. SUCCHA	1-2	0	0
AllA	06635	P.S. LLANQUISH	Sin	0	0
		RED ANTA		243	243
ANTA	01528	C.S. ANTA	1-1	243	243
ANTA	01529	C.S. YUNGAR	1-1	0	0
ANTA	01530	P.S. POYOR	1-3	0	0
ANTA	01531	P.S. SANTA ROSA	1-1	0	0
ANTA	01532	P.S. TRIGOPAMPA	1-2	0	0
BED EST	MIERORRI	ED CAJACAY	50	56	56
CAJACAY	01480	P.S. HUAYLLAPAMPA	1-1	36	36
CAJACAY	01481	P.S. MARCA	H1	20	20
CAJACAY	01482	P.S. PAMPAS CHICO	Sin	0	0
CAJACAY	01483	P.S. COLCA	1-2	0	0
AJACAY	01484	C.S. CAJACAY	1-1	0	0
AJACAY	01485	P.S. RAQUIA	1-1	0	0
AJACAY	01486	P.S. SANTA ROSA	1-1	0	
AJACAY	11003	P.S. MAYORARCA	1-1	0	0
	MICRORRE	D CARHUAZ		357	
ARHUAZ	01517	P.S. MAYA	1-1	0	357
ARHUAZ	01518	P.S. TAURIPAMPA	1-1	0	0
ARHUAZ	01519	P.S. RAMPAC GRANDE	1-3	0	0
ARHUAZ	01520	P.S. PARIACACA	1-4	0	0
ARHUAZ	01521 -	C.S. ACGPAMPA	1-3	162	0
ARHUAZ	01522	P.S. ATAQUERO	1-1	57	162 57
ARHUAZ	01523	P.S. TINCO	1-1	138	
ARHUAZ	07267	P.S. HUALCAN	1-1	0	138
1111	MICRORRE	D CATAG		258	0
ATAC	01476	C.S. CATAC	1-1	258	258
ATAC	01477	P.S. COTAPARACO	1-1	0	258
ATAC	01478	P.S. TAPACOCHA	1-1	0	0
TAC	01479	P.S. PAMPA DE LAMPAS	1-2	0	0
TAC	01749	P.S. COCHAPETI	1-1	D	0
STATE OF THE STATE OF	MERORRE	CHACAS	STATE OF THE PARTY NAMED IN	CONTROL 249 DESCRIPTION OF THE	0
ACAS		C.S. HOSPITAL MAMA ASHU CH	Sin	129	249
IACAS	DAMES !	P.S. ACOCHACA	1-1	69	129
IACAS		P.S. SAPCHA	-1	51	69
TOWN THEN	HCRORRED CH	ASQUITAMBO	W. D. C. S. S.		51
ASQUITAME		P.S. LLACLLIN	F1		17600 39 Wayne
ASQUITAME		P.S. CHAUCAYAN	1-2	39	39
ASQUITAME	The second secon	P.S. PARARIN	1-1	0	0
ASQUITAME		P.S. CHASQUITAMBO	1-2	0	0
ASQUITAME		P.S. HUAYLLACAYAN	1-2	0	0 8
ASQUITAME		P.S. YUMPE	1-2	0	0
	MICRORRED (1.7	0	0 A
IQUIAN	The second secon	S. CHIQUIAN	l-1	462	462 (04)
		THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN CO	P-L	315	315 (37)

12		
78.1	۸	٩
11	ù	þ
-		_

CHIQUIAN CHIQUIAN CHIQUIAN CHIQUIAN CHIQUIAN CHIQUIAN CHIQUIAN CHIQUIAN CORPANQUI CORPANQUI CORPANQUI CORPANQUI		P.S. AQUIA P.S. RACRACHACA P.S. PACHAPAQUI P.S. HUASTA P.S. QUERO P.S. PACLLON P.S. LIAMAC	1-1 3-1 1-1 1-1 11-1 1-2	39 60 0 0	39 60 0 0
CHIQUIAN CHIQUIAN CHIQUIAN CHIQUIAN CHIQUIAN CORPANQUI CORPANQUI CORPANQUI	01497 01498 01499 01500 MICKORRE	P.S. PACHAPAQUI P.S. HUASTA P.S. QUERO P.S. PACLLON	-1 -1 -1	0 0	0 0 0
HIQUIAN HIQUIAN HIQUIAN ORPANQUI ORPANQUI	01498 01499 01500 MICRORRE	P.S. HUASTA P.S. QUERO P.S. PAGLLON	I-1	0	0
HIQUIAN HIQUIAN DRPANQUI DRPANQUI DRPANQUI	01499 01500 MICRORRE	P.S. QUERO P.S. PACLLON	II-1	0	0
CHIQUIAN CHIQUIAN CORPANQUI CORPANQUI CORPANQUI	01499 01500 MICRORRE	P.S. PACLLON			
CORPANQUI CORPANQUI CORPANQUI	01500 MICRORRE	The state of the s	172		
CORPANQUI CORPANQUI CORPANQUI	MICRORRE		F1	48	48
ORPANQUI		ED CORPANOUR	Name and Address of the Owner, where the Owner, which is the Owner, where the Owner, which is the Owner, where the Owner, which is the Owner, whic	0	0
ORPANQUI	01501	P.S. CANIS	of the Party and	TIMESTIC MERCH	MAN HAR THAN THE
ORPANQUE	01502	P.S. LLACILA	1-1	0	0
	01503	P.S. GORGORILLO	1-1	0	0
COLOR WITH SOL	01504	P.S. MANGAS	1-1	0	0
ORPANQUI	01505	The state of the s	1-1	0	0
ORPANQUI	-	P.S. CORPANQUI	1-3	0	0
ON ANOUT	01506 MOVERNORD	P.S. TICLLOS	-1	75	75
UALLANCA		ED HUALLANCA		0	0
UALLHNGA	00001507	HUALLANCA	1-3	0	0
SECTION AND ADDRESS		HUARUPAMPA	HALUSSE!	The State of	45
UARUPAMPA	01562	C.S. CISEA HUARUPAMPA	1-1	0	0
UARUPAMPA	01563	P.S. ATIPAYAN		0	0
UARUPAMPA	01564	P.S. HUAYAWILLCA		45	45
UARUPAMPA	01565	P.S. QUENUAYOC		0	0
UARUPAMPA	10997	P.S. SANTA ROSA DE CANSHAI	N	0	0
	The second secon	ED MARCARA		279	279
IARCARA	01534	C.S. MARCARA		0	0
IARCARA	01535	P.S. PURHUAY		27	27
ARCARA	01536	P.S. VICOS		63	63
ARCARA	01537	P.S. RECUAYHUANCA		27	27
ARCARA	01538	P.S. PARIHUANCA		0	0
ARCARA	01539	P.S. SAN MIGUEL DE ACO		162	162
ARCARA	06636	P.S. COPA GRANDE		0	0
CATE MASSING	MICRORNEL	MONTERRHY	A STATE OF	4239 70040	And the second second second second
ONTERREY	01533	P.S. MATAQUITA	-	0	0
ONTERREY	01574	C.S. MONTERREY		0	The Part of the Pa
ONTERREY	01575	P.S. CHONTAYOC		0	0
ONTERREY	01576	P.S. CHAVIN		0	0
ONTERREY	01577	P.S. HUANIA		0	0
ONTERREY	01578	P.S. TARICA		375	0
ONTERREY	01579	P.S. PALTAY		48	375
ONTERREY	01580	P.S. PASHPA			48
ONTERREY	01581	P.S. COLLON		0	0
ONTERREY	01582	C.S. JANGAS		0	. 0
		NICRIPAMPA	THE PETRO	0	0
CRUPAMPA	01555	P.S. ICHOCA	NUMBER OF STREET	297	397
CRUPAMPA	01556	P.S. P.S. COYLLUR		84	84
CRUPAMPA	01557	C.S. NICRUPAMPA		114	114
CRUPAMPA	01558	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW		0	0
CRUPAMPA		P.S. HUANCHAC		0	0
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	01559	P.S. P.S. MARIAN		0	0
CRUPAMPA	01560	P.S. UNCHUS		99	99
CRUPAMPA	01561	P.S. LLUPA		0	0
nor.	MICRORRI			SERVER 1771 N. S. 1875 I.	771
ROS	01756	P.S. ACAS	1-3	78	78
ROS	01755	P.S. DCROS		600	600
ROS	01757	P.S. CAIAMARQUILLA		0	0
ROS	01758	P.S. ACO DE CARHUAPAMPA		0	0
	01759	P.S. HUANCHAY		42	42 3
	01760	P.S. CONGAS		0	0 6
ROS	01761	P.S. LLIPA		0	0 49
ROS ROS	OTAQ5	The second secon		0	0 88
ROS	01762	P.S. RAJAN			
ROS ROS ROS		P.S. SAN PEDRO DE COPA		The second secon	0.5
ROS ROS	01762			0	0 (4)
ROS ROS ROS	01762 01763	P.S. SAN PEDRO DE COPA P.S. CHILCAS		0 51	51
ROS ROS ROS	01762 01763 01764 MICRORRED	P.S. SAN PEDRO DE COPA P.S. CHILCAS PALMIRA		0 51 939	939 (14)
ROS ROS ROS ROS ROS	01762 01763 01764 MICRORRED 01568	P.S. SAN PEDRO DE COPA P.S. CHILCAS		0 51	51

	KEU DE	SALUD HUAYLAS SUR		5.909	5.909
Truckets.	01527	P.S. HUAYPAN	1-2	0	0
HILLA	01526	P.S. SHILLA	1-1	294	294
HILLA	01525	P.S. PUNYAN	1-1	78	78
HILLA	01524	P.S. AMASHCA	1-1	99	99
10000		ED SHILLA		471	471
AN NICOLAS	11002	P.S. JAUNA	I-1	0	0
AN NICOLAS	01553	P.S. HUARIPAMPA	1-1	0	0
AN NICOLAS	01552	P.S. LLOCLLA	1-2	0	0
AN NICOLAS	01551	P.S. OLLEROS	1-2	0	0
SAN NICOLAS	01550	P.S. MASHUAN	1-1	0	0
SAN NICOLAS	01549	P.S. HUAMARIN	1-1	0	0
SAN NICOLAS	01548	P.S. SANTA CATALINA	1-1	0	0
SAN NICOLAS	01547	P.S. YANACOHSCA	1-1	0	0
SAN NICOLAS	01546	P.S. SAN NICOLAS	1-2	0	0
SAN NICOLAS	01545	P.S. HUALLCOR	I-1	0	0
SAN NICOLAS	01544	P.S. MACASHCA	1-1	0	0
Can support and		D SAN NICOLAS		0	0
RECUAY	01475	P.S. CAYAC	1-1	0	0
RECUAY	01474	P.S. TICAPAMPA	1-1	54	54
RECUAY	01473	P.S. COLLAHUASI	1-1	0	0
DECILLY Y		RED RECUAY		55 15 15 d to 10 5 a b	FITOMAN 33544000
FIRA	01586	P.S. YUPASH	1-2	42	42
PIRA	01585	P.S. PIRA	1-2	54	54
-	01584	P.S. PAMPAS GRANDE	1-2	0	0
PIRA	01583	P.S. CAJAMARQUILLA	1-2	0	0
PIRA	100000000000000000000000000000000000000	SRIVER PLANT		THE PARTY OF PARTY	96
PALMIRA	01573	P.S. P.S. PARIA		0	0
PALMIRA	01572	P.S. CURHUAZ		0	0







Ministerio de Salud del Perú GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH



RED DE SALUD HUAYLAS SUR

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Huaraz, junio 07 del 2023

INFORME N°OOQ4-2023 - REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/ODI/ESSSyR

: Lic. María Isabel VIDAL TORRES

Directora de ODI de la Red Huaylas Sur.

DE

: Lic. Elizabeth Jackeline CABALLERO MONTES

Coord. ESSSyR

ASUNTO

: EMISION DE PEDIDOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TRANSFERENCIAS (SIS)

ATENCION : LOGISTICA

DONACIONES Y

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle muy cordialmente, y a la vez hacerle llegar los pedidos de compra de bienes y servicios por fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (SIS).

I.- Antecedentes.

- Directiva Sanitaria Nº 001 MINSAIDGSP-V.01
- Resolución Ministerial N.º 1231-2021-MINSA. Resolución que aprueba las Definiciones Operacionales.

Resolución Ministerial Nº652-2016/MINSA -NTS Nº 124-2016-MINSA V01: Norma Técnica de salud de Planificación

Guia Nacional de Atención Integral de la Salud Sexual y Reprochictiva.

Decreto Supremo Nº026-2020-PCM. Aprueba Política Nacional Multisectorial de Salud 2030.



II.- Análisis

Según los indicadores de calidad de los establecimientos de solud en base a las Funciones Obstétricas y Neonatales, se deben cumplir con el abastecimiento de insumos médicos, de laboratorio, material de escritorio y equipamiento correspondiente según nivel de atención para el paquete básico brindado a toda la población dentro de la etapa reproductiva, en tal sentido se emite los Pedidos de Compra y Servicios correspondientes, según fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Programa Presupuestal 002 Materno Neonatal, para los 127 establecimientos de salud de la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur.



Pasaje Maria Alvarado Trujillo Nº 241 - independencia - Hunraz

Teléfono - fax: 043 - 236764

www.redhuaylassur.gob.pe

> Reg. Doc.: Reg. Exp.:



Ministerio de Salud del Perú GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH



RED DE SALUD HUAYLAS SUR

III.- Conclusión

Para continuar con los trámutes respectivos, se adjunta los pedidos de compra y servicios, TDR por cada pedido y los cuadros de distribución respectivos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal,

Atentamente,

Caballero Montes



Pasaje Maria Alverado Trujillo Nº 241 - Independencia – Hunraz

www.redhuaylassur.gob.pe

Teléfono - frax: 043 - 236764

TÉRMINOS DE REFERENCIA (Pedido Nº1046)

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

COMPRA DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL - PP002

II. AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

Coordinación del Programa Presupuestal Materno Neonatal de la Red de Salud Huaylas Sur.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El personal de salud de primer y segundo nivel de atención contará con insumos médicos y de laboratorio para brindar la atención básica a la gestante, puérpera y MER de la Estrategia Salud Sexual y Reproductiva, los mismos que ejecutarán las actividades programadas (metas físicas) en beneficio de la población.

IV. ANTECEDENTES

Todos los años, se distribuye insumos médicos y de laboratorio para la atención básica de la gestante, puérpera y ppff considerando las metas de la estrategia y el número de usuarias nuevas que acuden a los establecimientos de salud.

Anualmente se brinda los recursos necesarios para la adecuada atención de la población femenina durante las diversas etapas de reproducción.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivos Generales

Desarrollar actividades en el marco normativo del Programa Materno Neonatal en el primer y segundo nivel de atención del ámbito de la Red de Salud Huaylas Sur.

Objetivos Específicos

- Proporcionar material médico y de laboratorio al personal de salud asistencial, para brindar una adecuada atención prenatal, atención de puerperio y atención en planificación familiar según corresponda.
- Cumplir de manera correcta con el paquete básico de la atención según la estrategia salud sexual y reproductiva.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El producto debe ser:

Lic. Elizabet Car wiero to

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Marca/Fabricante HEMOCONTROL Tipo de Producto Microcubeta de poliestireno descartable para	
hemoglobinómetro CARACTERISTICAS TÈCNICAS. - Presentación individual – Unidad - Empaque individuo. - Material de pollestireno. - Microcubeta compatible para análisis descartable para equipo portátil EKF HEMOCONTROL. - Permite la determinación fotométrica de la hemoglobina. - Permite trabajar en sangre capilar, venosa o arterial. - Permite trabajar con sangre capilar, venosa o arterial.	Necrotavettes His
 Permite trabajar con sangre capital, Principio de medición fotométrica de absorción óptica. Tamaño adecuado para 08 uL de muestra. Para determinación de hemoglobina en sangre. Fecha de vencimiento: no menor de un (01) año. 	

PRODUCTO A OBTENER.

Microcubeta compatible para análisis descartable para equipo portátil EKF HEMOCONTROL, 150

REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Tener RUC y Comprobantes de Pago (Boleta, Factura).
- Contar con maquina operativa que imprima en buena calidad.
- Otros que indique la normatividad de vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de acuerdo a normativa vigente.

LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El lugar donde se brindará el servicio será en la Red de Salud Huaylas Sur.

FORMA DE PAGO.

5

Definido según normatividad vigente.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio se realizará con participación activa del Área Usuaria: Coordinadora del Programa Presupuestal Materno Neonatal (mediante documento que lo acredite) y personal de logística y/o almacén. Para lo cual, se coordinará fecha y hora, para realizar la verificación y firma de la conformidad de entrega y cumplimiento de estos términos de referencia, de acuerdo a la normatividad vigente.

VIII. ANEXO: Relación de Documentos normativos:

- Ley General de Salud. Ley N° 26842.
- Ley sobre la Obligación de los Establecimientos de Salud a dar atención medica en caso de Emergencias y Partos. Ley N° 27604 que modifica la Ley N° 26842.
- Documento Técnico "Adecuación Cultural de la Orientación y Consejería en Salud Sexual y Reproductiva" RM № 278-2008/MINSA.
- Documento Técnico "Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen FON" RM № 142-2007/MINSA.
- Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva. RM N°668-2004/MINSA.
- Guías de Práctica Clínica para la Atención de Emergencias Obstétricas según nivel de capacidad resolutiva, Ministerio de Salud, 2007.
- Guía de Práctica Clínica para la atención del Recién Nacido, Ministerio de Salud, 2007.
- Reglamento de Funcionamiento del Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal RM Nº 251 – 2019.
- Norma Técnica de Salud para la atención integral de Salud Materna. NTS № 105 –
 MINSA/DGSP, V.01 RM № 827-2013/MINSA.
- Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud. NT N°018-MINSA/DGSP-V.01, aprobada por RM N° 751 – 2004/MINSA.
- Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar. RM N° 536 2017/MINSA.
- Norma Técnica Atención Integral de la Salud Neonatal. RM N° 828 2013/MINSA.
- Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA.
- Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad Resolución Ministerial Nº 030 - 2020/MINSA.

Lic Entrays Caballero no ses

- Directiva de Gestión del Sistema Integrado de Suministro Publico de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios — SISMED. Directiva
- Administrativa N° 249 MINSA/2018/DIGEMID. RM N°116 2018/MINSA.

 Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación. NT 141 MINSA/ 2018/ DGIESP. RM N°719 2018/MINSA.
- Norma Técnica Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en Niños, Adolescentes,
 Mujeres Gestantes y Puérperas. RM N° 250 2017/MINSA.
- Definiciones operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales. RM N° 907 – 2016 – MINSA.
- Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. DS N° 054 2011 PCM.
- Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención. RM N° 278 2011/MINSA.
- Norma Técnica Atención Integral de la Salud en la Etapa de Vida Adolescente. RM N°1001 2019/MINSA.

precess stopped a muy dear

MICORRED	O DE DISTRIBUCIÓN DE	MICROCUBETA HEMOCONTROL	FIRMA
MICOISING		CPM	
	CARHUAZ	2	
A. A.	RECUAY	1	
25.	MICORRED AIJA	10	
100		2	
IJA	P.S. CORIS	2	
IJA	P.S. QUISHUAR	1	
IJA	P.S. SAN DAMIAN	1	
IJA	P.S. HUACILAN		
UJA	P.S. LA MERCED	1	
UJA.	P.S. SANTA CRUZ	1	
UJA.	P.S. SUCCHA	1	
Alja	P.S. LLANQUISH	1	
AIJA	MICORRED ANTA	2	
AMTER	C.S. ANTA	2	
ANTA	C.S. YUNGAR		
ANTA.	P.S. POYOR		
ANTA	P.S. SANTA ROSA		
ANTA	P.S. TRIGOPAMPA		
ANTA	MICRORRED CAJACAY	9	
	P.S. HUAYLLAPAMPA	1	
CAJACAY	P.S. MARCA	1	
CAJACAY	P.S. PAMPAS CHICO	1	
CAJACAY	P.S. COLCA	1	
CAJACAY	C.S. CAJACAY	2	
CAJACAY	P.S. RAQUIA	1	
CAJACAY	P.S. SANTA ROSA	1	
CAJACAY	P.S. MAYORARCA	1	
CAJACAY	MICRORRED CARHUAZ	6	
CARHUAZ	P.S. MAYA		
CARHUAZ	P.S. TAURIPAMPA		
CARHUAZ	P.S. RAMPAC GRANDE		
CARHUAZ	P.S. PARIACACA	1	
CARHUAZ	C.S. ACOPAMPA	2	
CARHUAZ	P.S. ATAQUERO	1	
CARHUAZ	P.S. TINCO	2	
CARHUAZ	P.S. HUALCAN		
	MICRORRED CATAC	5	
CATAC	C.S. CATAC	3	
CATAC	P.S. COTAPARACO		
CATAC	P.S. TAPACOCHA	1	
CATAC	P.S. PAMPA DE LAMPAS		
CATAC	P.S. COCHAPETI	1	
	MICRORRED CHACAS	7	
CHACAS	C.S. HOSPITAL MAMA ASHU	3	
CHACAS	P.S. ACOCHACA	3	
CHACAS	P.S. SAPCHA	1	
	IICRORRED CHASQUITAMBO	9	
CHASQUIT	AMBO P.S. LLACLUN	1	-
	AMBO P.S. CHAUCAYAN	1	4
	AMBO P.S. PARARIN	2	-
and a position	ORMATICIORES DE CHASOLETAMBO	3	1

CHASQUITAMBO P.S. CHASQUITAMBO

Lic, Elizabeth Caballero Montes

7.5			
ASQUITAMBO	P.S. HUAYLIACAYAN	1	
IASQUITAMBO	P.S. YUMPE	1	
	ORRED CHIQUIAN	13	
HQUIAN	C.S. CHIQUIAN	3	
IIQUIAN	P.S. AQUIA	2	
HQUIAN	P.S. RACRACHACA	1	
HIQUIAN	P.S. PACHAPAQUI	1	
HIQUIAN.	P.S. HUASTA	1	
HIQUIAN	P.S. QUERO	1	
HIQUIAN	P.S. PACLLON	2	
HIQUIAN	P.S. LIAMAC	2	
MICR	ORRED CORPANQUI	6	
ORPANQUI	P.S. CANIS	1	1
ORPANQUI	P.S. LLACLIA	1	
ORPANQUI	P.S. GORGORILLO	1	
ORPANQUI	P.S. MANGAS	1	4
ORPANQUI	P.S. CORPANQUI	1	4
ORPANQUI	P.S. TICLLOS	1	
	ORRED HUALLANCA	5	
HUALLANCA	HUALLANCA	5	
	DRRED HUARUPAMPA	9	
HUARUPAMPA	C.S. CISEA HUARUPAMPA	5	
HUARUPAMPA	P.S. ATIPAYAN	1	
HUARUPAMPA	P.S. HUAYAWILLCA	1	_
HUARUPAMPA	P.S. QUENUAYOC	1	
HUARUPAMPA	P.S. SANTA ROSA DE CANSHAN	1	
	CRORRED MARCARA	11	
MARCARA	C.S. MARCARA	3	
MARCARA	P.S. PURHUAY	1	
MARCARA	P.S. VICOS	3	
MARCARA	P.S. RECUAYHUANCA	1	_
MARCARA	P.S. PARIHUANCA		_
MARCARA	P.S. SAN MIGUEL DE ACO	2	_
MARCARA	P.S. COPA GRANDE	1	
MIC	RORRED MONTERREY	5	
MONTERREY	P.S. MATAQUITA		
MONTERREY	C.S. MONTERREY		
MONTERREY	P.S. CHONTAYOC		_
MONTERREY	P.S. CHAVIN		
MONTERREY	P.S. HUANIA		
MONTERREY	P.S. TARICA	2	_
MONTERREY	P.S. PALTAY	2	
MONTERREY	P.S. PASHPA	1	
MONTERREY	P.S. COLLON		
MONTERREY	C.S. JANGAS		
Mi	CRORRED NICRUPAMPA	5	
NICRUPAMPA		2	
NICRUPAMPA	P.S. P.S. COYLLUR	2	
NICRUPAMPA	C.S. NICRUPAMPA		
NICRUPAMPA	P.S. HUANCHAC		
NICRUPAMPA			
NICRUPAMPA		1	
NICRUPAMP/			
	MICRORRED OCROS	11	
OCROS	P.S. ACAS	1	
OCROS	P.S. OCROS	2	

Lic. Elizabeth Caballero Montes con 22722 coordinadou Essaya

2

CROS	P.S. CONGAS	1	
OCROS	P.S. LLIPA	1	
CROS	P.S. RAIAN	1	
OCROS	P.S. SAN PEDRO DE COPA	1	
OCROS	P.S. CHILCAS	1	
MI	CRORRED PALMIRA	10	
PALMIRA	C.S. PALMIRA	5	1
PALMIRA	P.S. SHECTA	1	
PALMIRA	P.S. MARCAC	1	
PALMIRA	P.S. CURHUAZ	1	
PALMIRA	P.S. P.S. PARIA	2	
	MICRORRED PIRA	5	
PIRA	P.S. CAJAMARQUILLA	1	
PIRA	P.S. PAMPAS GRANDE	1	
PIRA	P.S. PIRA	2	
PIRA	P.S. YUPASH	1	
М	ICRORRED RECUAY	4	
RECUAY	P.S. COLLAHUASI	1	
RECUAY	P.S. TICAPAMPA	2	
RECUAY	P.S. CAYAC	1	
MIC	RORRED SAN NICOLAS	11	
SAN NICOLAS	P.S. MACASHCA	1	
SAN NICOLAS	P.S. HUALLCOR	1	
SAN NICOLAS	P.S. SAN NICOLAS	3	
SAN NICOLAS	P.S. YANACOHSCA	1	
SAN NICOLAS	P.S. SANTA CATALINA		
SAN NICOLAS	P.S. HUAMARIN	1	
SAN NICOLAS	P.S. MASHUAN	1	
SAN NICOLAS	P.S. OLLEROS	1	
SAN NICOLAS	P.S. LLOCILA	1	
SAN NICOLAS	P.S. HUARIPAMPA	1	
SAN NICOLAS	P.S. JAUNA		
	MICRORRED SHILLA	4	
SHILLA	P.S. AMASHCA	1	
SHILLA	P.S. PUNYAN	1	
SHILLA	P.S. SHILLA	2	
	P.S. HUAYPAN		

DIRECTON RESIDENCE STATE AND ANGESTS Need an Agent recognist Sur

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, deberá acompañar la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.
- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento a nombre del proveedor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento, emitida por la DIGEMID, ANM o ARM.

•

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, deberá acompañar la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.
- Copia de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento a nombre del proveedor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento, emitida por la DIGEMID, ANM o ARM.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 38,250.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: DISPOSITIVO MEDICO EN GENERAL

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
Α.	PRECIO				
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	1 *************************************			
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio			
		100 puntos			

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [
	PRO AL PRESENTAR	O SEÑALADO POR EL POSTOF LOS REQUISITOS PARA EI
La variación del domicilio aquí de parte, formalmente y por escrito, c		tes debe ser comunicada a la otra de quince (15) días calendario.
		iciones del presente contrato, la: en la ciudad de [] a
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

Importante

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$	~			
Se	۱n	\sim	r۵	c
OC	71 I	v	ı	0

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

I	m	n	o	rta	ni	te

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

_	~	
Sei	\sim	rac
OCI	IU	160

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico:			•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL (OBL	IGACIONES	
---------	-----	------------------	--

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)
Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.